

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., **Agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).**-

Interrogatorio de Parte Anticipado de Arnulfo González Acosta contra Juan Carlos Lasso Pérez y Gloria Elena Ortiz Ramírez.

Radicado: 110013103 009 2022 00219 00.

Secuencia: 17337 del 08/07/2022, **hora:** 11:35 a.m.

Ingresó: 11/07/2022.

Se inadmite la demanda de la referencia para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. Aporte evidencias de la forma como obtuvo la dirección electrónica para notificaciones de la señora Gloria Elena Ortiz Ramírez (art. 8, Ley 2213/2022).
2. Aporte constancia de haber remitido copia de la solicitud de prueba anticipada a los convocados (art. 6, Ley 2213/2022).
3. Ajuste la solicitud de declaración sobre documentos a las reglas previstas en el artículo 185 CGP y, aclare lo relativo a la exhibición de documentos, con sujeción a lo previsto en el artículo 186 *ejusdem*.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99e7d9c0110fd49b8f3cd847e4fcfe516bae2ac880e29019136034b3da9aa56**

Documento generado en 31/08/2022 07:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>